FRANCISCO JAVIER OCHOA CARO, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.3. RATIFICACIÓN DE CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN PREVISTA EN EL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN PARA EL AÑO 2024 ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA COLABORAR CON LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA CELEBRACIÓN DE LA RECREACIÓN HISTÓRICA DE TARIFA EN 2024.

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Expediente nº: Convenios de Colaboración 2025/26 (G)
Asunto: **Ratificación de Convenio regulador de la subvención prevista en el presupuesto de la Corporación para el año 2024 entre la Excma. Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Tarifa para colaborar con los gastos ocasionados por la celebración de la Recreación Histórica de Tarifa en 2024.**

Formalizado por la Alcaldía-Presidencia y la Diputación de Cádiz, el convenio cuyos elementos esenciales constan en el correspondiente expediente y se detallan a continuación, procede dictar el correspondiente acto administrativo de ratificación.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 1670, de fecha 23 de junio de 2023, tras su estudio, y previa votación ordinaria, **ACUERDA**, por unanimidad de las personas asistentes:

PRIMERO: Ratificar la suscripción del Convenio de Colaboración cuyos elementos esenciales se detallan:

Título de convenio	Convenio regulador de la subvención prevista en el presupuesto de la Corporación para el año 2024 entre la Excma. Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Tarifa para colaborar con los gastos ocasionados por la celebración de la Recreación Histórica de Tarifa en 2024
Número de convenio/ año y fecha de firma	Convenio de colaboración 2025/26, suscrito el 26 de diciembre de 2024.
Objeto	El convenio tiene por objeto regular la concesión de la subvención directa prevista nominativamente en el presupuesto de 2024 al Ayuntamiento de Tarifa para colaborar con los gastos ocasionados por la realización de la Recreación Histórica del Sitio de Tarifa en

Firma 1 de 2 | Francisco Javier Ochoa Caro | 26/02/2025 | Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
Firma 2 de 2 | José Antonio Santos Perea | 26/02/2025 | Alcalde

Certificado emitido por Sello de Órgano de la Secretaría General, Ayuntamiento de Tarifa 2025.02.27 08:23:58 CET

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: efd0aa07db2646d18b457fb059c2f31b001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Certificado -

	2024
Entidad con la que se formaliza el convenio	Diputación de Cádiz
Financiación	No comporta gasto para el Ayuntamiento de Tarifa
Vigencia	De 1 de enero a 31 de diciembre de 2024
Texto del convenio	Adjunto en anexo I

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo a los siguientes servicios para su conocimiento:

- Intervención General.
- Secretaría General para su registro.
- Área gestora para su ejecución.

TERCERO: Publicar el cuadro resumen del convenio y su texto en el portal de transparencia.

CUARTO: Remitir a la Junta de Andalucía el convenio para dar cumplimiento al artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía de Andalucía, a través del sistema de recepción de los actos y acuerdos de las Entidades de Andalucía.

Para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Alcalde-Presidente, antes de ser aprobada el acta de la sesión que contiene este acuerdo y a la reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, según dispone el artículo 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente
José Antonio Santos Perea

Firma 2 de 2
José Antonio Santos Perea | 26/02/2025 | Alcalde
Firma 1 de 2
Francisco Javier Ochoa Caro | 26/02/2025 | Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	efd0aa07db2646d18b457fb059c2f31b001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Certificado -

ANEXO I

Diputación de Cádiz

CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN PREVISTA EN EL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN PARA EL AÑO 2024 ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA COLABORAR CON LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA CELEBRACIÓN DE LA RECREACIÓN HISTÓRICA DE TARIFA EN 2024.

De una parte Dª. Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, en representación de dicha Corporación.

Y de otra, D. José Antonio Santos Perea, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, en representación de dicha entidad.

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, se reconocen capacidad y legitimidad suficientes para suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, y a tal fin

MANIFIESTAN

Primero.- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa presenta declaración responsable en la que declara que cumple con los requisitos para ser beneficiaria de subvenciones.

Segundo.- Que a tenor de lo establecido en los artículos 31.2 y 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local son fines propios y específicos de la provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política económica y social y, en general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia, considerándose fundamental para ello, entre otro tipo de iniciativas, la articulación de actuaciones de promoción de la propia provincia.

Asimismo, el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que las Entidades Locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, mientras que los mismos no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena Administración.

Tercero.- Que el Ayuntamiento de Tarifa va a llevar a cabo en 2024 la celebración de la Recreación Histórica de Tarifa.

El Ayuntamiento de Tarifa tiene la intención de llevar a cabo una vez más esta iniciativa de interés cultural para la ciudadanía llevando a cabo la Recreación Histórica del Sitio de Tarifa por los musulmanes con la colaboración del grupo de teatro de la Asociación Cultural Guadalmesí que recrearán entre otras actividades paralelas la obra "La Tragedia de Guzmán" a lo que se sumará este año en el Paseo de la Alameda, a unos metros del Castillo, talleres infantiles medievales con los que se pretende mostrar entre juegos como era la vida en la Edad Media; ambientando una zona infantil en donde los más pequeños podrán jugar con juegos tradicionales como son: tres en raya, tan gran, laberintos, puzzles, carrera de sacos, peleas de sacos sobre barra, zancos individuales y colectivos, pesca en seco, laberintos, pelea de caballeros (con espadas y escudos de madera)

Cuarto.- En el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cádiz para el ejercicio 2024 se prevé una subvención nominativa a favor de la citada entidad, para cubrir los gastos ocasionados por la realización de la Recreación Histórica del Sitio de Tarifa en 2024, en concreto las actuaciones anteriormente indicadas.

Este proyecto al que se compromete la entidad beneficiaria con la celebración del Convenio está

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	26/02/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	26/02/2025	Alcalde

Código Seguro De Verificación	Q+XnExW9qWo8HSKCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco	Firmado	26/12/2024 15:36:19
	Jose Antonio Santos Perea	Firmado	26/12/2024 14:06:50
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Q+XnExW9qWo8HSKCPTQvKA==		

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	efd0aa07db2646d18b457fb059c2f31b001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Certificado -

Diputación de Cádiz

incluida dentro de sus fines, objeto y ámbito de actividad que, según sus Estatutos le son propias.

Quinto.- La Diputación Provincial de Cádiz, valora esta iniciativa de interés público, dado su carácter cultural y por la concurrencia de circunstancias singulares, accediendo a prestar su colaboración, proponiéndose desde este Área una subvención nominativa en favor de el Ayuntamiento de Tarifa, por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), que fue aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2023, aprobada definitivamente en sesión plenaria de 28 de diciembre de 2023, mediante modificación presupuestaria aprobada en sesión plenaria del mes de septiembre de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 31/334/46229 del presupuesto del ejercicio 2024.

La entidad declara que las actividades objeto del presente convenio no son objeto de otras subvenciones.

El Convenio tiene por objeto regular la concesión de la subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto, al Ayuntamiento de Tarifa, que se comprometerá en el mismo a destinar el importe de la subvención que se concede para cubrir los gastos la realización de la Recreación Histórica del Sitio de Tarifa en 2024.

Queda justificado, en base a todo lo anterior, la necesidad y oportunidad del convenio, por el interés cultural de la celebración del mismo, interés además común entre ambas instituciones.

Sexto- La subvención está incluida nominativamente en los Presupuestos de la Diputación Provincial de Cádiz para el ejercicio 2024 y se instrumenta a través del presente Convenio, rigiéndose por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Igualmente le es de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº. 140, de 18 de junio de 2004).

Además, al generarse para la Diputación de Cádiz obligaciones de contenido económico, también serán de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el R.D. 500/1990, de 20 de abril, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación y lo dispuesto en el RD 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el desarrollo del mismo en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Acuerdo de aprobación de medidas para la aplicación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local de la Diputación Provincial y los entes dependientes a los que resulte de aplicación, aprobado mediante acuerdo de Pleno en Sesión Ordinaria del día 18 de julio de 2018.

De conformidad con la referida normativa, los convenios, se presentan como instrumentos para canalizar y materializar estas subvenciones, debiéndose recoger en ellos, las condiciones y compromisos que resultaran aplicables.

Ambas partes, en base a lo anterior y a la potestad que se establece en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en uso de sus títulos competenciales y en aplicación de la normativa referenciada, acuerdan suscribir el presente Convenio, sujeto a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto regular la concesión de la subvención directa,

Código Seguro De Verificación	Q+XnExW9qWo8HSKCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/12/2024 15:36:19
	Jose Antonio Santos Perea	Firmado	26/12/2024 14:06:50
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Q+XnExW9qWo8HSKCPTQvKA==		

Firma 2 de 2	Alcalde
	26/02/2025
	José Antonio Santos Perea
	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
	26/02/2025
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	efd0aa07db2646d18b457fb059c2f31b001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Certificado -

Diputación de Cádiz

prevista nominativamente en el Presupuesto de 2024, al Ayuntamiento de Tarifa para colaborar con los gastos ocasionados por la realización de la Recreación Histórica del Sitio de Tarifa en 2024.

SEGUNDA.- La Diputación de Cádiz colaborará con el Ayuntamiento de Tarifa para el desarrollo de esta actividad cultural, mediante la concesión de una subvención nominativa de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) que fue aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2023, aprobada definitivamente y definitivamente en sesión plenaria de 28 de diciembre de 2023 mediante modificación presupuestaria aprobada en sesión plenaria del mes de Septiembre de 2024, con cargo a la partida presupuestaria 31/334/46229 del presupuesto del ejercicio 2024.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, siendo de obligado cumplimiento comunicar dicha circunstancia y que el importe conjunto no supere el coste del objeto de la presente subvención.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Tarifa se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y de las siguientes:

1. Facilitar cuanta documentación le sea solicitada en relación con las facultades de control de la actividad subvencionada.
2. Hacer constar en cualquier acto o acción de difusión del proyecto, material promocional..etc, que está subvencionado por el Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Cádiz.
3. Realizar la actividad con el personal necesario para su desarrollo, el cual no estará sujeto a ningún tipo de relación laboral o administrativa con la Diputación Provincial de Cádiz.
4. Comunicar al Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, por escrito y en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de su producción, cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo de los proyectos y actividades, fechas, horarios, etc., que se pudiera producir e informar al personal técnico de dicha Área, y en el momento en que éstos lo requieran, sobre el grado de ejecución de las actuaciones y los resultados obtenidos.
5. Mantener las condiciones y elementos declarados en el proyecto que sirvieron de base para otorgar la subvención.
6. La Entidad solicitante deberá cumplir lo estipulado en la legislación sectorial vigente, en materia de seguridad, cuidado medioambiental y salud, eximiendo a la Diputación Provincial de Cádiz, de cualquier reclamación judicial o administrativa derivada del incumplimiento de lo anteriormente expuesto.
7. Asumir las cargas y obligaciones legales (tales como la obtención de permisos y licencias necesarios, abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada caso, etc.) que, en su caso, devengue la realización de la actividad, quedando la Diputación de Cádiz exenta de responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, Organismos Oficiales y privados.
8. A asumir toda la responsabilidad que pudiera derivarse de la organización y desarrollo de su actividad, de tal forma que la Excma. Diputación Provincial de Cádiz quede exonerada de cualquier clase de responsabilidad.
9. A justificar el desarrollo del objeto subvencionado. En su caso, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se le otorgó.
10. A realizar una rueda de prensa de presentación del proyecto subvencionado, con presencia de la Diputación, celebrándose la misma en el lugar que la Diputación establezca o se concuerde con ella.
11. Si el objeto del Convenio conllevase entrega de premios, la entidad se obliga a contar con la

Código Seguro De Verificación	Q+XnExW9qWo8HSKCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/12/2024 15:36:19
	Jose Antonio Santos Perea	Firmado	26/12/2024 14:06:50
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Q+XnExW9qWo8HSKCPTQvKA==		

Firma 2 de 2
Alcalde
26/02/2025
José Antonio Santos Perea
Firma 1 de 2
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
26/02/2025
Francisco Javier Ochoa Caro

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	efd0aa07db2646d18b457fb059c2f31b001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Certificado -

Diputación de Cádiz

presencia de un representante de la Diputación Provincial en la entrega de premios, debiendo avisar con la debida antelación de la citada celebración.

CUARTA.- El importe subvencionado será abonado de forma anticipada, a la firma del Convenio, sin perjuicio de que la entidad deba presentar posteriormente la justificación, en los términos indicados en el mismo.

Sólo son admisibles justificaciones de gastos realizados en el periodo de ejecución, siendo éste desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

La justificación del gasto realizado deberá presentarse como fecha límite el 31 de enero de 2025, no admitiéndose justificación alguna que se presente con fecha posterior.

A estos efectos, su justificación se realizará mediante la cuenta justificativa regulada en el artículo 72 del Reglamento General de Subvenciones, aportando el modelo suministrado a tal efecto por el Área Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía (ANEXO I).

No serán admisibles justificaciones de gastos realizados para el cumplimiento de fines distintos de los del proyecto subvencionado.

Sólo son admisibles justificaciones de gastos realizados en el periodo de ejecución, siendo éste desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios, no aceptándose la inclusión de gastos en bienes inventariables o inversiones/obra. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad al 31 de enero de 2025, fecha en la cual, finalizará el período de justificación.

Como se ha indicado anteriormente, a través del presente Convenio se canaliza una subvención nominativa, por lo que, el plazo de vigencia del Convenio será hasta el 31 de enero de 2025.

La entidad deberá presentar originales de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

La Diputación podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados por cualquiera de los medios previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando las actividades objeto del presente Convenio hayan sido financiadas además de con ésta subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación, como mínimo, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, de conformidad con lo dispuesto en el punto 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En el supuesto de no poder justificar el gasto realizado en el plazo establecido, la entidad deberá acreditar las causas antes de finalizar el citado plazo, a los efectos de su consideración por Diputación.

En la cuenta justificativa se deberán incluir los justificantes de pago de los gastos.

QUINTA.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación del presente convenio.

Cádiz T F E

Firma 2 de 2		
José Antonio Santos Perea	26/02/2025	Alcalde

Firma 1 de 2		
Francisco Javier Ochoa Caro	26/02/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023

Código Seguro De Verificación	Q+XnExW9qWo8HSKCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/12/2024 15:36:19
	Jose Antonio Santos Perea	Firmado	26/12/2024 14:06:50
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Q+XnExW9qWo8HSKCPTQvKA==		

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	efd0aa07db2646d18b457fb059c2f31b001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Certificado -

Diputación de Cádiz

La modificación del contenido del Convenio requerirá acuerdo unánime de las entidades firmantes y se recogerá en una Adenda.

SEXTA.- Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones, dando lugar al reintegro total o parcial de la subvención, según concurran o no las circunstancias previstas en los citados artículos.

Se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por la entidad sin el previo requerimiento de la Diputación, cuando dentro del periodo de justificación constate la existencia de un remanente sin ejecutar. En este caso la entidad beneficiaria deberá, con carácter previo, comunicarlo al órgano concedente para proceder a la devolución.

Una vez efectuado el reintegro, la entidad beneficiaria incorporará el original o copia compulsada de la carta de pago a la documentación de justificación dirigida al órgano concedente.

Cuando se produzca la devolución voluntaria, la Diputación calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

SÉPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio.

OCTAVA.- A partir de la firma de este Convenio se podrá constituir una Comisión de Seguimiento cuyas funciones serán interpretar y resolver las posibles incidencias en la ejecución del mismo.

Cada una de las partes designará a dos personas a tal fin. La Comisión de Seguimiento podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará dicho seguimiento.

La Comisión de Seguimiento y Evaluación será la encargada de definir para su implementación un Sistema de Evaluación integral en relación a su aplicación a todas las fases del ciclo de la intervención y efectos del presente convenio. Esta evaluación integral habrá de tener en cuenta a la hora de definir los criterios que la caracterizan: los objetivos, los criterios de actuación y los resultados.

El Área Transición Ecológica y de Desarrollo a la Ciudadanía realizará controles administrativos para determinar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos por la entidad beneficiaria.

NOVENA.- El régimen sancionador será el previsto en el Titulo IV de la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMA.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes. Si no pudiera alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de dicha jurisdicción.

UNDÉCIMA.- Los datos de carácter personal que se puedan tratar en este procedimiento, cumplirán lo establecido en el régimen jurídico de la protección de datos. Básicamente el Reglamento (UE) 2019/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	26/02/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	26/02/2025	Alcalde

Código Seguro De Verificación	Q+XnExW9qWo8HSKCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/12/2024 15:36:19
	Jose Antonio Santos Perea	Firmado	26/12/2024 14:06:50
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Q+XnExW9qWo8HSKCPTQvKA==		

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	efd0aa07db2646d18b457fb059c2f31b001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Certificado -

Diputación de Cádiz

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Además del resto de disposiciones específicas que se puedan dar. Asimismo, los sistemas de información donde serán tratados dichos datos, cumplen las exigencias del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

El responsable del tratamiento es la Diputación de Cádiz, con domicilio en Plaza de España s/n y se podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@dipucadiz.es.

Los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad y Oposición se podrán ejercer directamente en la sede electrónica de la Diputación (sede.dipucadiz.es) o presentando la instancia correspondiente en el Registro General (Avda. 4 de Diciembre de 1977, nº 12).

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente convenio.

La Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz	El Alcalde- Presidente de Tarifa
Almudena Martínez del Junco	José Antonio Santos Perea

ANEXO I

JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES (art. 72 RD 887/2006)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD
Nombre o razón social

Cádiz T F E

Código Seguro De Verificación	Q+XnExW9qWo8HSKCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/12/2024 15:36:19
	Jose Antonio Santos Perea	Firmado	26/12/2024 14:06:50
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Q+XnExW9qWo8HSKCPTQvKA==		

Firma 2 de 2
Alcalde
26/02/2025
José Antonio Santos Perea

Firma 1 de 2
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
26/02/2025
Francisco Javier Ochoa Caro

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	efd0aa07db2646d18b457fb059c2f31b001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Certificado -

Diputación de Cádiz

Domicilio a efectos de notificación:				
Correo electrónico a efectos de notificación electrónica:				
NIF:				
Localidad	Provincia	C.P.	Tlf.	Fax

Representada por (persona que tenga responsabilidad):

Apellidos y Nombre:

CERTIFICA que se ha realizado el programa denominado _____, subvencionado con _____ y presenta los siguientes documentos adjuntos:

- 1º **Memoria justificativa del proyecto,** con las siguientes especificaciones como mínimo:
  - Fecha de ejecución del programa.
  - Actuaciones realizadas.
  - Resultados obtenidos.
  - Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).
  - Conclusiones.

- 2º Originales o copias compulsadas de Facturas (que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados. Se ha de justificar el importe total de la subvención concedida.

- 3º (*Según los casos)* Dado que el importe de la subvención superan los 39.999€, en caso de ser gasto subvencionable por ejecución de obras, o de 14.999€ I.V.A. excluido en el supuesto de que suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultaría o asistencia técnica, se presentan **las tres ofertas de diferentes proveedores**, con carácter previo a la realización del compromiso de la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención (art. 31.3 ley 38/2003).

  4º **Certificados vigentes del estar al día** en la Seguridad social y las Haciendas públicas estatal y autonómica.

CERTIFICA que la subvención concedida ha financiado como máximo el _____ % del gasto total efectuado en la actividad/proyecto objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Igualmente **CERTIFICA** que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

Cádiz T F E

Código Seguro De Verificación	Q+XnExW9qWo8HSKCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/12/2024 15:36:19
	Jose Antonio Santos Perea	Firmado	26/12/2024 14:06:50
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Q+XnExW9qWo8HSKCPTQvKA==		

Firma 2 de 2
Alcalde
26/02/2025
José Antonio Santos Perea
Firma 1 de 2
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
26/02/2025
Francisco Javier Ochoa Caro

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	efd0aa07db2646d18b457fb059c2f31b001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Certificado -

Diputación de Cádiz

SOLICITANDO la aprobación de la cuenta justificativa y
□ (*Señalar cuando proceda)* y el número de cuenta para proceder al REINTEGRO de la cantidad no ejecutada que asciende a un total de _____ €.

Se adjunta detalle de ingresos y gastos

EL SECRETARIO/A
(PERSONA QUE TENGA LA RESPONSABILIDAD)

PRESIDENTE

Firma
Nombre y apellidos,

DNI

Sello de la entidad

Firma
Nombre y apellidos,

DNI

Sra. Presidenta de Diputación o Diputado Delegado

RELACIÓN DE INGRESOS.
Subvenciones concedidas por la Diputación de Cádiz, otra administración o entidades privadas u otros ingresos

Fecha	Administración/ Ente Público/ Entidades Privadas / Otros	Importe
	TOTAL	

Cádiz T F E

Código Seguro De Verificación	Q+XnExW9qWo8HSKCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/12/2024 15:36:19
	Jose Antonio Santos Perea	Firmado	26/12/2024 14:06:50
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Q+XnExW9qWo8HSKCPTQvKA==		

Firma 2 de 2	
José Antonio Santos Perea	26/02/2025	Alcalde

Firma 1 de 2	
Francisco Javier Ochoa Caro	26/02/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	efd0aa07db2646d18b457fb059c2f31b001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Certificado -

Diputación de Cádiz

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	26/02/2025	Alcalde
	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	26/02/2025	
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro		

Cádiz T F E

Código Seguro De Verificación	Q+XnExW9qWo8HSKCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/12/2024 15:36:19
	Jose Antonio Santos Perea	Firmado	26/12/2024 14:06:50
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Q+XnExW9qWo8HSKCPTQvKA==		

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	efd0aa07db2646d18b457fb059c2f31b001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Certificado -

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

Relación de gastos / Inversiones efectuadas con cargo al proyecto / Actividad subvencionada

Nº Orden	Fecha justificante/Fra.	Nº Justif./Fra.	Proveedor	Descripción/Concepto	Importe Justificante	Fecha pago	Importe imputado a Diputación	Importe imputados otros

Código Seguro De Verificación	Q-XnEx89qNo8BSKCPTQvKA--	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/12/2024 15:36:19
	Jose Antonio Santos Perea	Firmado	26/12/2024 14:06:50
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Q-XnEx89qNo8BSKCPTQvKA--		

Nº Orden	Fecha justificante/Fra.	Nº Justif./Fra.	Proveedor	Descripción/Concepto	Importe Justificante	Fecha pago	Importe imputado a Diputación	Importe imputados otros
				Importe total gastos justificados				
				Importe Subvención				
				Resultado	Diferencia (-) falta de justificación (+) exceso de justificación			

EL SECRETARIO/A
(PERSONA QUE TENGA LA RESPONSABILIDAD)

Firma
Nombre y apellidos,

DNI

Sello de la entidad

PRESIDENTE/A

Firma
Nombre y apellidos,

DNI

Código Seguro De Verificación	Q-XnEx89qNo8BSKCPTQvKA--	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/12/2024 15:36:19
	Jose Antonio Santos Perea	Firmado	26/12/2024 14:06:50
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Q-XnEx89qNo8BSKCPTQvKA--		

Firma 2 de 2
José Antonio Santos Perea | 26/02/2025 | Alcalde
Firma 1 de 2
Francisco Javier Ochoa Caro | 26/02/2025 | Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	**efd0aa07db2646d18b457fb059c2f31b001**
Url de validación	*https://sede.aytotarifa.com/validador*
Metadatos	**Clasificador: Certificado -**